



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA:

Se deja en el sentido de informar que en su oportunidad este Despacho libró mandamiento de pago, a continuación del proceso Ordinario laboral de Única instancia, la señora NARDELY MUNERA GIRALDO, Auto que fue notificado mediante Estado electrónico el día 17 de Junio de 2022 y el Municipio de Sevilla parte ejecutada desde esa fecha ha guardado silencio, venciendo los términos de para pagar o excepcionar.

A Despacho del señor Juez.

Julio 14 de 2022



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

DO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Auto	No. 436
RADICADO	2021-00113-00
PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO LABORAL UNICA INST.
DEMANDANTE	NARLEDY MUNERA GIRALDO
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA
ASUNTO	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

Sevilla Valle, Julio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

I. ANTECEDENTES

Visto la Constancia Secretarial y revisado el proceso de la referencia, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la ejecutante NARLEDY MUNERA GIRALDO, en contra del MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

El ente territorial ejecutado fue notificado en su oportunidad, sin embargo, dentro del término de traslado concedido¹, se abstuvo de ejercer su derecho a la defensa y contradicción, al no presentar escrito alguno de pago y/o proponer excepciones o ejercer repulsa a la orden de apremio.

¹ Mediante estado electrónico No. 87 de junio 17 de 2022,



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Por lo tanto, surtido el trámite indicado y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, se establece que se encuentran reunidos los presupuestos procesales, dirigidos a dar aplicación al inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso.

II- CONSIDERACIONES:

Surtido el trámite para que el ente territorial ejecutado pronunciara con respecto a la ejecución que se adelanta en este asunto y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, se establece que se encuentran reunidos los presupuestos procesales, dirigidos a dar aplicación al inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, disponiendo seguir adelante la ejecución que promueve la ejecutante NARLEDY MUNERA GIRALDO a través de apoderado judicial.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN que promueve la señora NARLEDY MUNERA GIRALDO, en contra del MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DELCAUCA, tal como se ordenó en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el REMATE, previo **AVALUO** de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar, con el lleno de los requisitos de ley².

TERCERO: REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte ejecutada. Por Secretaría practíquese la liquidación, conforme a lo indicado en el artículo 366 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

² Art. 448 C.G.P



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Notificación por Estado electrónico: No. 101

Hoy Julio 18 de 2022 se notifica el presente auto por
ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312dfb1ba664f54fa829bcfecf1d719c46125366d87b4356b5321d63403c5031**

Documento generado en 15/07/2022 04:28:25 PM

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130. Cel: 3166998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>